

## RESOLUCIÓN 286-2022

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 16:

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA). Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para operar la ruta Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/Santo Domingo (MDSD).**

**CONSIDERANDO:** Que AIR CENTURY, S.A. (ACSA), es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 6 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional y, transporte aéreo regular de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Omar A. Chahin Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), solicitó a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar treinta (30) vuelos ida y vuelta, para el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, en la ruta Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/ Santo Domingo (MDSD), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los días martes, miércoles, jueves, viernes y domingo.

**CONSIDERANDO:** Que en la explotación de la ruta solicitada se estarían ejerciendo derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire, los cuales están contemplados en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta octubre 2022, el operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), movilizó un total de 75,893 pasajeros en 4,080 operaciones realizadas.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/ Santo Domingo (MDSD), se encuentra contenido dentro del Permiso de Operación (P.O.) de los operadores aéreos extranjeros American Airlines, Inc. y Jetblue Airways Corporation, así como, en el Certificado de Autorización Económica (CAE) del operador aéreo nacional Sky High Aviation Services Dominicana, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, AIR CENTURY, S.A. (ACSA), dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**Resolución 286-2022**  
de fecha 14 de diciembre de 2022  
Página 2 de 2

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/302/22 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**VISTO** el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/281/22 de fecha 13 de diciembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **AIR CENTURY, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 286-2022

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), operar treinta (30) vuelos ida y vuelta, para el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, en la ruta Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/Santo Domingo (MDSD), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los días martes, miércoles, jueves, viernes y domingo.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/JCR